emserfusa	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO JUR-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 1 de 13

CONSECUTIVO: 140-CTE-010-2024.

CIUDAD: FUSAGASUGÁ.

FECHA:

DIVISIÓN O DEPENDENCIA SOLICITANTE: ACUEDUCTO.

OBJETO PARA CONTRATAR: OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO TANQUE BARRIO CAMINO REAL DE LA DIVISIÓN DE ACUEDUCTO DE EMSERFUSA E.S.P.

PLAZO: UN (1) MES.

VALOR: TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($31.994.959,00), INCLUYE IMPUESTOS DE LEY.

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. LOS REFERENTES CONSTITUCIONALES.

El artículo 2º de La Constitución Política de Colombia prevé como fines del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación*".

Adicionalmente, establece el artículo 209 que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

De igual manera, en virtud de lo dispuesto en los artículos 311, 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, los servicios públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad del Estado, por este motivo la contratación de EMSERFUSA E.S.P. debe ser un instrumento de apoyo que coadyuve a la satisfacción de necesidades en dicho sector, definido y limitado por su objeto social.

1.2. LOS REFERENTES LEGALES.

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 "*Por la cual se establece el régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones*" y la Ley 689 de 2011, el régimen aplicable a todos los procesos de contratación de las empresas prestadoras

de servicios públicos domiciliarios, *v.g.*, la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., es el que corresponde a las reglas del derecho privado.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P.", es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, en el orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuyo objeto es la prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo en sus componentes de recolección y disposición final de basuras, barrido de calles y tratamiento de aguas servidas y residuales, por lo cual podrá realizar las actividades previstas en la Ley 142 de 1994, en el marco de los principios constitucionales y legales de la función administrativa, garantizando procedimientos generales que se deben cumplir para los diferentes procesos contractuales, cuyo objetivo es el de contratar bienes y servicios en las mejores condiciones económicas y con los más altos estándares de calidad y confiabilidad.

De igual manera, tanto las Altas Cortes como los organismos de regulación han decantado su posición, logrando consenso en que todos los contratos que celebren las empresas de servicios públicos se rigen por el derecho privado.

Por otro lado, el articulo 95 de la Resolución 0330 de 2017 proferida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, establece: *"Mantenimiento de los equipos de bombeo. Dentro de las actividades de mantenimiento preventivo de los equipos de bombeo debe realizarse como mínimo la inspección general, la verificación de los niveles de ruido y de vibración de los equipos, la limpieza, lubricación y alineación de los componentes, y la verificación del estado de los accesorios y de las instalaciones eléctricas, conforme al manual de mantenimiento definido por la persona prestadora del servicio."*

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Dentro de los servicios prestados por la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., se encuentra el Servicio Público Domiciliario de Acueducto, cuya finalidad es la prestación continua, ininterrumpida y eficiente del servicio de agua potable, así como la conexión y medición del suministro para cada usuario. Este servicio implica una serie de procesos técnicos que incluyen la captación de agua de las fuentes Rio Cuja y Quebrada Honda, su tratamiento en plantas de tratamiento para garantizar su potabilidad y la posterior conducción y distribución a través de una red de tuberías hasta los domicilios de los suscriptores.

Dentro de los usuarios del servicio de acueducto se encuentra la comunidad del Barrio Camino Real, cuyo suministro del servicio se realiza desde la planta Pekín hasta un tanque de almacenamiento ubicado en la parte alta del sector, en las coordenadas 4°19'30,08"N - 74°21'14,2"W. Este tanque, realiza la distribución del líquido a las viviendas mediante dos sistemas: I) bombeo cuando las demandas son elevadas y II) gravedad cuando las demandas son bajas.

El sistema de bombeo anteriormente mencionado está compuesto por dos bombas instaladas en serie, dispuestas para operar en condiciones de alta demanda. Sin embargo, este sistema

presenta fallas operativas debido a factores eléctricos y mecánicos además de presentar fugas evidentes en los accesorios necesarios para la operación del mismo.

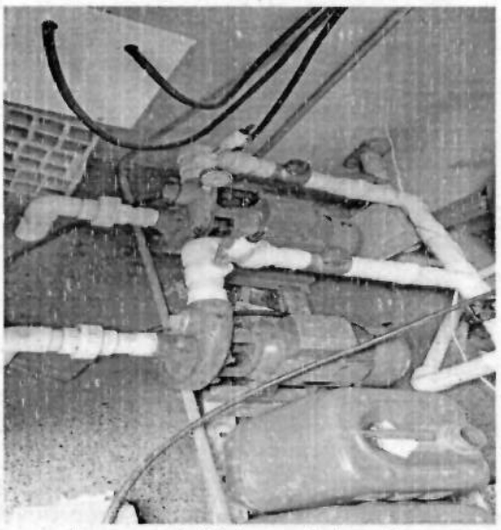


Imagen 1. *Sistema de bombeo*

Además, el sistema de bombeo depende de un control manual que requiere la manipulación presencial de los operarios para su operación. Dado que los operarios deben cumplir con múltiples responsabilidades, no siempre están disponibles para realizar la operación necesaria de manera oportuna. Esta situación genera descompensaciones en el sistema de distribución y provoca interrupciones en el servicio.

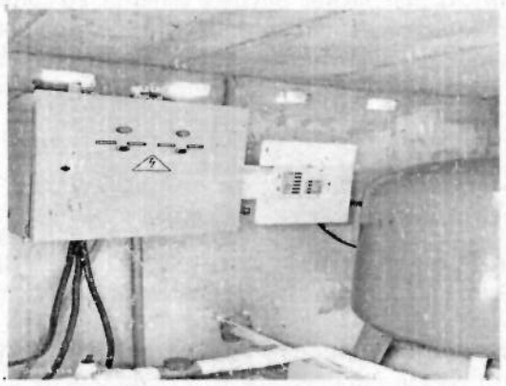


Imagen 2. *Control manual*

Igualmente, se evidencia humedad en el suelo debajo del tanque hidro-acumulador causando pérdidas de agua y presión, a su vez el tanque carece de un soporte adecuado, este se encuentra

soportado sobre ladrillos que no están asegurados por medio de ninguna estructura, comprometiendo la estabilidad y seguridad del mismo.

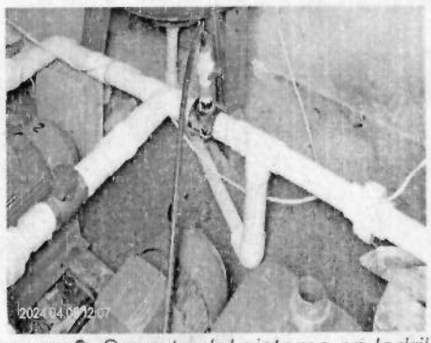


Imagen 3. *Soporte del sistema en ladrillos*

Esta situación afecta la continuidad del servicio las 24 horas del día e impacta negativamente la calidad de vida de los residentes. Los retrasos en la distribución de agua provocan inconvenientes en las actividades diarias y generan descontentos generalizados entre la población.

La optimización del sistema de bombeo tiene como objetivo mejorar la eficiencia operativa, garantizando así un suministro confiable de agua potable y reduciendo tanto las pérdidas como los costos asociados a su distribución. Al implementar mejoras tecnológicas en el sistema, se busca elevar los estándares de calidad y continuidad del servicio. Estas mejoras no solo impactarán positivamente la calidad del servicio de distribución, sino también contribuirán a la reducción de costos operativos, beneficiando tanto a la Empresa como a la comunidad.

Es urgente proceder con la contratación del sistema de bombeo para garantizar un suministro continuo de agua en el Barrio Camino Real. Sin este sistema, se corre el riesgo de que la presión y el flujo de agua se vean comprometidos, lo que podría provocar interrupciones en el servicio de Acueducto. La implementación inmediata del sistema es esencial para mantener la operatividad del servicio y asegurar que la comunidad reciba un suministro de agua estable y confiable.

1.4. CONCLUSIÓN.

Es necesario contratar las **OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO TANQUE BARRIO CAMINO REAL DE LA DIVISIÓN DE ACUEDUCTO DE EMSERFUSA E.S.P.** para evitar interrupciones en el suministro de agua potable y garantizar un servicio estable.

Cabe añadir que esta actividad se encuentra incluida dentro del Plan de Contratación para la vigencia 2024.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO: OBRA.

2.2. OBJETO: OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO TANQUE BARRIO CAMINO REAL DE LA DIVISIÓN DE ACUEDUCTO DE EMSERFUSA E.S.P.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá, en el barrio Camino Real, en las coordenadas 4°19'30,08"N - 74°21'14,2"W.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para la contratación será por la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($31.994.959,00), INCLUYE IMPUESTOS DE LEY., el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la División Financiera de la Empresa.

2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: UN UNICO PAGO previo a la suscripción del acta de entrega y recibido de obra, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.

La Empresa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.

La supervisión estará a cargo del jefe de la división de Acueducto o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sisternas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHAS TÉCNICAS.

A continuación, se describen los ítems requeridos:

OBJETO DEL CONTRATO: OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO TANQUE BARRIO CAMINO REAL DE LA DIVISIÓN DE ACUEDUCTO EMSERFUSA E.S.P					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	Pañete liso placas 1:4. E=2 CM	m2	6	$ 33.500,00	$ 201.000,00
2	Impermeabilización integral mortero sika	m2	30	$ 9.500,00	$ 285.000,00
3	Suministro e Instalación de sistema de bombeo (incluye dos (2) bombas centrífugas de 5.0 hp 220/440 voltios, dos (2) válvulas de cheque, dos (2) válvulas de paso, dos (2) interruptores de presión, dos (2) manómetros de presión, un (1) interruptor de nivel, dos (2) válvulas de pie, un (1) preensamble en acero inoxidable, un (1) balanceador o temporizador)	und	1	$ 18.000.000,00	$ 18.000.000,00
4	instalación de tablero de control y mando ensamblado en lámina cr calibre 16 sometido a proceso de fosfatado y bonderización (incluye dos (2) guardamotores termomagnéticos directos para conectar a 220 voltios, dos (2) contactores directos para conectar a 220 voltios, dos (2) conmutadores de tres posiciones manual-off-automático, un (1) conmutador de dos posiciones para energizar el encendido de cada motobomba, dos (2) lámparas de señalización verdes indicando el encendido, una (1) lámpara de señalización roja indicando energizado del tablero, un (1) interruptor de flotador para tanque bajo,	und	1	$ 2.750.000,00	$ 2.750.000,00
5	Suministro e Instalación Interruptores de control de presion	und	1	$ 1.300.000,00	$ 2.600.000,00
6	Concreto 2500 PSI	m3	0,56	$ 393.500,00	$ 220.360,00

TOTAL COSTO DIRECTO		**$ 24.056.360,00**
Administración	25%	$ 6.014.090,00
Imprevistos	3%	$ 721.691,00
Utilidad	5%	$ 1.202.818,00
TOTAL COSTO INDIRECTO		**$ 7.938.599,00**
COSTO TOTAL		**$ 31.994.959,00**

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar las obras en el plazo establecido, de acuerdo con los planos, especificaciones, cantidades y precio unitario establecidos en la propuesta presentada
2. Contar con todos los equipos, maquinaria, herramientas y materiales necesarios para la ejecución de la obra.
3. Realizar el transporte de los equipos, maquinaria, herramientas y materiales en el sitio de la obra para el cumplimiento del contrato.
4. Garantizar la permanencia de materiales y equipos en los frentes obra.
5. Realizar, por su cuenta, los ensayos de laboratorio y pruebas para la verificación de la calidad de los materiales por parte del supervisor.
6. Realizar informes mensuales de avance de obra, incluyendo registros fotográficos.
7. Elaborar, suscribir y presentar las actas que correspondan (parciales, entrega y recibo, liquidación, entre otras).
8. Asegurar medidas de seguridad en las áreas de intervención (manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen durante la ejecución de las obras) y garantizar que el personal esté adecuadamente identificado con carnés, chalecos y demás prendas distintivas, además de hacer uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), de conformidad con las leyes vigentes en la materia.
9. Presentar al supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del acta de inicio, la programación de las obras. En caso de requerir ajustes, éstos deberán ser aprobados previamente por el supervisor.
10. Responder por daños a bienes, personal y terceros durante la ejecución del contrato.
11. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal a cargo o subcontratistas en contra de EMSERFUSA E.S.P.
12. Responder por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que se causen durante la legalización y ejecución del contrato.
13. Realizar reparaciones necesarias durante un (1) año después de la entrega de la obra, por defectos de estabilidad o deterioro de áreas contiguas.
14. Llevar una memoria diaria de la ejecución de trabajos, registrando visitas y decisiones importantes, firmada por el director de obra y el supervisor, y dispuesta para la consulta por parte de EMSERFUSA E.S.P.

15. Seguir las Normas Técnicas Colombianas - NTC, ICONTEC, Reglamento Colombiano Sismorresistente NSR-10, Especificaciones Técnicas de INVIAS 2013, Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y demás normas aplicables.
16. Cumplir con los manuales de Buenas Prácticas Ambientales y de Supervisión vigentes en EMSERFUSA E.S.P.
17. Realizar demoliciones y reemplazos de obra defectuosa, según el análisis de calidad y en el término indicado por el supervisor.
18. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros y demás material de residuo.
19. Cargar los documentos de los cortes parciales y cuentas de cobro en la plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
b) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada
c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d) Cumplir con las metas del Contrato.
e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar
k) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
l) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
m) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
n) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
o) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
p) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y/o SIGEP II (cuando aplique).

2.9. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio de los supervisores.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

2.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con el Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P., **CAPÍTULO V: "ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL"**, numeral 3.2 "**Liquidación del contrato**": "*Los contratos de tracto sucesivo y convenios interadministrativos onerosos deberán liquidarse de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado en la Invitación Pública o en el respectivo contrato o convenio a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo*". Por consiguiente, este contrato se liquidará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses posteriores a su terminación.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., en su Manual de Contratación, específicamente en el CAPÍTULO VI: MEDIOS DE ESCOGENCIA, establece que la selección de los contratistas se llevará a cabo conforme a los siguientes procedimientos de selección:

1. INVITACIÓN ÚNICA OFERTA

1.1 Procedencia

Podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta en los siguientes casos:

"a) Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a la suma equivalente en cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV.)."

Teniendo en cuenta el Decreto 2292 del 29-12-2023, Articulo 1. emitido por el Ministerio de Trabajo en el cual decreta *"Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año 2024. Fijar a partir del primero (1°) de enero de 2024 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN **MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000)",*** se opta por medio de escogencia **INVITACIÓN ÚNICA OFERTA,** dado que el presupuesto oficial para este contrato es de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($31.994.959,00), INCLUYE IMPUESTOS DE LEY,** monto que no supera el límite de 50 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

La División de Acueducto hizo un análisis de mercado mediante la verificación comercial, evaluando los valores totales unitarios de tres (3) cotizaciones correspondientes a los ítems especificados en el contrato. Los valores de las cotizaciones fueron los siguientes: $29.244.970, $30.485.279 y $29.977.814. Dado lo anterior, se determinó que el valor del presupuesto se establecerá tomando como referencia el menor monto de las tres (3) cotizaciones recibidas, la cual corresponde VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($29.244.970), INCLUYE IMPUESTOS DE LEY, por lo que el presupuesto oficial para este contrato será por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($29.244.970), INCLUYE IMPUESTOS DE LEY**

EMPRESA COTIZANTE	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIOS ESPECIALIZADOS C.S.S S.A.S	Cotización sistema de bombeo	$33.286.176,00
SERVICIOS HIDRÁULICOS CSS S.A.S.	Cotización sistema de bombeo	$32.505.879,00
GRUPO INARCO S.A.S.	Cotización sistema de bombeo	$31.994.959,00

La elección de optar por el criterio de menor valor se fundamenta en la eficiencia y responsabilidad fiscal. Este enfoque busca maximizar el valor obtenido por cada unidad de gasto, garantizando así la utilización optima de los recursos disponibles. Al seleccionar la cotización de menor valor, la División de Acueducto asegura la obtención de los servicios necesarios al menor costo posible, lo que contribuye a una gestión financiera más eficaz y transparente.

En resumen, la adopción del criterio del menor valor no solo se traduce en ahorros significativos, sino que también respalda los principios clave de eficiencia y equidad en la toma de decisiones contractuales.

El contratista asumirá impuestos, tasas y contribuciones. Origen de los recursos:

División u oficina	Acueducto.
Nombre del rubro	Bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática y válvulas y sus partes y piezas
Código del rubro	2.3.2.01.01.003.01.02
Valor estimado	$ 31.994.959
Fuente	Inversión

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES.

El contratista deberá acreditar haber ejecutado en los últimos cinco (5) años al menos tres (3) contratos cuyo objeto esté relacionado con instalaciones hidráulicas. Los valores totales de cada contrato deberán ser iguales o superiores al valor del presupuesto oficial del presente proceso. Adicionalmente, deberá tener más de cinco (5) años de constitución, lo que será verificado mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio (expedido con mínimo 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).

6. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Empresa, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, la EMPRESA no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

"Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o ii) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación."

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la **teoría de la imprevisión**, la cual, en el caso colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, de acuerdo con el contenido del artículo 1603 del Código Civil: "*Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella*".

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

No.	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	PRECONTRACTUAL	OPERACIONAL	CUMPLIMIENTO TARDIO O DEFECTUOSO DEL OBJETO CONTRACTUAL	PENALIZACIONES, PÉRDIDAS FINANCIERAS Y DAÑOS A LA REPUTACIÓN, ADEMÁS DE RETRASAR LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS
2	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	PROBLEMAS CON LA CALIDAD DE LA OBRA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE FORMA SUSTANCIAL PERO AÚN PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA	EMPRESA
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	50%	50%

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	10% del valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Estabilidad de obra	10% del valor del contrato	Vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir EMSERFUSA E.S.P. recibe a satisfacción la obra.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Durante el termino de ejecución del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más

En caso de presentarse la necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La EMPRESA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. FIRMAS.

Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO.
Nombre: CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA.
Cargo: Gerente.

Firma: _____

-Jefes-
Nombre: JOHN GUSTAVO ALBA ROBAYO.
Cargo: jefe División de Acueducto.

Firma: _____

GESTIÓN DOCUMENTAL

Elaboro: David Alexander Castillo – Apoyo Ingeniería Division Acueducto.
Revisión Técnica: John Gustavo Alba Robayo – Jefe División de Acueducto.
Revisión Presupuesto: Nancy Yohana Pinzon Rojas.
Revisión Jurídica: Sergio Alejandro Guerrero Castellanos – Apoyo Tecnico.
Revisión Jurídica:Diego Felipe García Vélez – Profesional Universitario.
Revisión Jurídica:Jorge Alexander Camargo Franco – Jefe División Juridica.
Original: Oficina Asesora Jurídica.

emserfusa	CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CÓDIGO JUR-F-27
		VERSIÓN 01
		PÁGINA 1 de 1

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA "EMSERFUSA E.S.P."

CERTIFICAN

Que dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2024 correspondiente a las División de Acueducto se encuentra incluido el siguiente objeto a contratar.

Código: 27100000, 27121700, 27121800

Descripción: OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO TANQUE BARRIO CAMINO REAL DE LA DIVISIÓN DE ACUEDUCTO DE EMSERFUSA E.S.P.

Por valor: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000), INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY,

Se expide en Fusagasugá, a los nueve (09) días de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)

JOHN GUSTAVO ALBA ROBAYO
JEFE DIVISIÓN DE ACUEDUCTO

Gestión Documental
Proyectó: David Alexander Castillo
Revisó: John Gustavo Alba Robayo
Aprobó: John Gustavo Alba Robayo

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

Certificado de disponibilidad presupuestal N. 00579

Empresa: EMSERFUSA E.S.P.

Vigencia del presupuesto 01-01-2024 al 31-12-2024

NIT. 890680053
SOMOS AUTORETENEDORES RES.
0547 - 25 ENR/2002
Emserfusa E.S.P.
Fusagasugá - Cundinamarca

Fecha de expedición: 09-10-2024 12:00 AM

EL TECNICO DE PRESUPUESTO DE EMSERFUSA E.S.P.

CERTIFICA:

Que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Obras de optimización del sistema de bombeo tanque barrio camino real de la división de acueducto de EMSERFUSA E.S.P.

Rubro	Nombre del rubro	Cód. Dane	Descripción	Valor
2.3.2.01.01.003.01.02	BOMBAS COMPRESORES MOTORES DE FUERZA HIDRÁULICA MOTS DE POTENCIA NEUMÁTICA VALVULAS PARTES PIEZAS			31,994,959.00
			Total:	**31,994,959.00**

Se ha efectuado el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. Con validez para su utilización de un mes a partir de la fecha.

NANCY YOHANA PINZON ROJAS
TECNICO DE PRESUPUESTO

FINR1095

emserfusa E.S.P.

NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification

Fusagasugá, 09 de octubre de 2024

Señores.
Oficina Jurídica
EMSEFUSA E.S.P.

Ref. Creación Proceso SECOPII:

Respetados señores (as).

Por medio del presente solicito la creación del proceso contractual en la plataforma SECOP II para el proceso de contratación Única Oferta (X), Invitación privada (_), Invitación Privada de Menor Cuantía (_) o Invitación Privada de Mayor Cuantía (_) cuyo objeto es: OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO TANQUE BARRIO CAMINO REAL DE LA DIVISIÓN DE ACUEDUCTO DE EMSERFUSA E.S.P.

Agradezco de antemano el trámite dado a la presente solicitud.

Cordialmente,

JOHN GUSTAVO ALBA
Ing. Jefe División de Acueducto

GESTIÓN DOCUMENTAL
ELABORÓ: DAVID ALEXANDER CASTILLO RIVAS- APOYO INGENIERÍA
REVISÓ: JOHN GUSTAVO ALBA - JEFE DE DIVISIÓN DE ACUEDUCTO

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO UNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

emserfusa E.S.P.	INVITACIÓN ÚNICA OFERTA	CÓDIGO JUR-F-02
		VERSIÓN 05
		PÁGINA 1 de 6

Fusagasugá, 09 de octubre de 2024

emserfusa E.S.P.
VU CORRESPONDENCIA
10 OCT 2024
HORA: 8:00 AM
RADICADO No. 4756
FIRMA: C.E.S.

Señores.
GRUPO INARCO S.A.S.
R/L.: **MARIO DE JESUS SALAZAR**
NIT: 900042482-1
Dirección: calle 24b No. 81C05
Teléfono: 6017684589 - 3138515192
Correo Electrónico: Info@grupoinarco.co

ASUNTO: INVITACION A OFERTAR BIENES Y/O SERVICIOS

Respetado (s) Señor (es):

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P."**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, con personería, autonomía administrativa, capital independiente y tutela administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuya finalidad es garantizar a la comunidad en general la prestación eficiente y oportuna de los servicios públicos domiciliarios a su cargo en forma regular, continua e ininterrumpida y permanente, guiada por los principios de economía, eficiencia, efectividad, con plena cobertura y calidad, logrando la excelencia de la gestión empresarial, buscando el desarrollo de su objeto social siempre dentro del marco de la Constitución y la Ley.

Dentro de los servicios prestados por la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., se encuentra el Servicio Público Domiciliario de Acueducto, cuya finalidad es la prestación continua, ininterrumpida y eficiente del servicio de agua potable, así como la conexión y medición del suministro para cada usuario. Este servicio implica una serie de procesos técnicos que incluyen la captación de agua de las fuentes Rio Cuja y Quebrada Honda, su tratamiento en plantas de tratamiento para garantizar su potabilidad y la posterior conducción y distribución a través de una red de tuberías hasta los domicilios de los suscriptores.

Dentro de los usuarios del servicio de acueducto se encuentra la comunidad del Barrio Camino Real, cuyo suministro del servicio se realiza desde la planta Pekín hasta un tanque de almacenamiento ubicado en la parte alta del sector, en las coordenadas 4°19'30,08"N - 74°21'14,2"W. Este tanque, realiza la distribución del líquido a las viviendas mediante dos sistemas: I) bombeo cuando las demandas son elevadas y II) gravedad cuando las demandas son bajas.

El sistema de bombeo anteriormente mencionado está compuesto por dos bombas instaladas en serie, dispuestas para operar en condiciones de alta demanda. Sin embargo, este sistema presenta fallas operativas debido a factores eléctricos y mecánicos además de presentar fugas evidentes en los accesorios necesarios para la operación del mismo.

Además, el sistema de bombeo depende de un control manual que requiere la manipulación presencial de los operarios para su operación. Dado que los operarios deben cumplir con múltiples responsabilidades, no siempre están disponibles para realizar la operación necesaria de manera oportuna. Esta situación genera descompensaciones en el sistema de distribución y provoca interrupciones en el servicio.

Igualmente, se evidencia humedad en el suelo debajo del tanque hidro-acumulador causando pérdidas de agua y presión, a su vez el tanque carece de un soporte adecuado, este se encuentra soportado sobre ladrillos que no están asegurados por medio de ninguna estructura, comprometiendo la estabilidad y seguridad del mismo.

Esta situación afecta la continuidad del servicio las 24 horas del día e impacta negativamente la calidad de vida de los residentes. Los retrasos en la distribución de agua provocan inconvenientes en las actividades diarias y generan descontentos generalizados entre la población.

La optimización del sistema de bombeo tiene como objetivo mejorar la eficiencia operativa, garantizando así un suministro confiable de agua potable y reduciendo tanto las pérdidas como los costos asociados a su distribución. Al implementar mejoras tecnológicas en el sistema, se busca elevar los estándares de calidad y continuidad del servicio. Estas mejoras no solo impactarán positivamente la calidad del servicio de distribución, sino también contribuirán a la reducción de costos operativos, beneficiando tanto a la Empresa como a la comunidad.

Es urgente proceder con la contratación del sistema de bombeo para garantizar un suministro continuo de agua en el Barrio Camino Real. Sin este sistema, se corre el riesgo de que la presión y el flujo de agua se vean comprometidos, lo que podría provocar interrupciones en el servicio de Acueducto. La implementación inmediata del sistema es esencial para mantener la operatividad del servicio y asegurar que la comunidad reciba un suministro de agua estable y confiable.

En consecuencia, para evitar interrupciones en el suministro de agua potable y garantizar un servicio estable por la división de Acueducto de EMSERFUSA E.S.P., y acorde a lo anterior, se requiere la contratación de **OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO TANQUE BARRIO CAMINO REAL DE LA DIVISIÓN DE ACUEDUCTO DE EMSERFUSA E.S.P.**

A lo anterior, se le invita a presentar oferta para desarrollar el objeto descrito, para lo cual se deben cumplir los requisitos establecidos y atender las condiciones que se presentan a continuación:

1. CONDICIONES DEL CONTRATO.

1.1. OBJETO: OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO TANQUE BARRIO CAMINO REAL DE LA DIVISIÓN DE ACUEDUCTO DE EMSERFUSA E.S.P.

1.2. VALOR: El presupuesto oficial estimado para la contratación será por la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($31.994.959,00), INCLUYE IMPUESTOS DE LEY.., el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la División Financiera de la Empresa.

1.3. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: UN UNICO PAGO previo a la suscripción del acta de entrega y recibido de obra, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.

La Empresa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

1.4. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

1.5. GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa una garantía única, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	10% del valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Estabilidad de obra	10% del valor del contrato	Vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir EMSERFUSA E.S.P. recibe a satisfacción la obra.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Durante el termino de ejecución del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más

En caso de presentarse la necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La EMPRESA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

1.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Ejecutar las obras en el plazo establecido, de acuerdo con los planos, especificaciones, cantidades y precio unitario establecidos en la propuesta presentada.
2. Contar con todos los equipos, maquinaria, herramientas y materiales necesarios para la ejecución de la obra.
3. Realizar el transporte de los equipos, maquinaria, herramientas y materiales en el sitio de la obra para el cumplimiento del contrato.
4. Garantizar la permanencia de materiales y equipos en los frentes obra.
5. Realizar, por su cuenta, los ensayos de laboratorio y pruebas para la verificación de la calidad de los materiales por parte del supervisor.
6. Realizar informes mensuales de avance de obra, incluyendo registros fotográficos.
7. Elaborar, suscribir y presentar las actas que correspondan (parciales, entrega y recibo, liquidación, entre otras).
8. Asegurar medidas de seguridad en las áreas de intervención (manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen durante la ejecución de las obras) y garantizar que el personal esté adecuadamente identificado con carnés, chalecos y demás prendas distintivas, además de hacer uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), de conformidad con las leyes vigentes en la materia.
9. Presentar al supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del acta de inicio, la programación de las obras. En caso de requerir ajustes, éstos deberán ser aprobados previamente por el supervisor.
10. Responder por daños a bienes, personal y terceros durante la ejecución del contrato.
11. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal a cargo o subcontratistas en contra de EMSERFUSA E.S.P.
12. Responder por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que se causen durante la legalización y ejecución del contrato.
13. Realizar reparaciones necesarias durante un (1) año después de la entrega de la obra, por defectos de estabilidad o deterioro de áreas contiguas.
14. Llevar una memoria diaria de la ejecución de trabajos, registrando visitas y decisiones importantes, firmada por el director de obra y el supervisor, y dispuesta para la consulta por parte de EMSERFUSA E.S.P.
15. Seguir las Normas Técnicas Colombianas - NTC, ICONTEC, Reglamento Colombiano Sismorresistente NSR-10, Especificaciones Técnicas de INVIAS 2013, Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y demás normas aplicables.

16. Cumplir con los manuales de Buenas Prácticas Ambientales y de Supervisión vigentes en EMSERFUSA E.S.P.
17. Realizar demoliciones y reemplazos de obra defectuosa, según el análisis de calidad y en el término indicado por el supervisor.
18. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros y demás material de residuo.
19. Cargar los documentos de los cortes parciales y cuentas de cobro en la plataforma SECOP II.

1.7. OBLIGACIONES GENERALES.

a) Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
b) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada
c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d) Cumplir con las metas del Contrato.
e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
k) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
l) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
m) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
n) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
o) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
p) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y/o SIGEP II (cuando aplique).

1.8. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio de los supervisores.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

1.9. ACTIVIDADES O CONDICIONES TÉCNICAS (PROPUESTA TÉCNICA).

Con el fin de alcanzar los objetivos de los procesos referentes a la calidad del agua de EMSERFUSA - E.S.P., se hace necesario realizar la contratación de OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO TANQUE BARRIO CAMINO REAL DE LA DIVISIÓN DE ACUEDUCTO DE EMSERFUSA E.S.P, las actividades a ejecutar se listan a continuación:

COTIZACIÓN					FECHA:
OBJETO DEL CONTRATO: SECTORIZACIÓN Y EXPANSIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	Pañete liso placas 1:4, E=2 CM	m2	6	$ 33.500,00	$ 201.000,00
2	Impermeabilización integral mortero sika	m2	30	$ 9.500,00	$ 285.000,00
3	Suministro e Instalación de sistema de bombeo (incluye dos (2) bombas centrifugas de 5.0 hp 220/440 voltios, dos (2) válvulas de cheque, dos (2) válvulas de paso, dos (2) interruptores de presión, dos (2) manómetros de presión, un (1) interruptor de nivel, dos (2) válvulas de pie, un (1) preensamble en acero inoxidable, un (1) balanceador o temporizador)	und	1	$ 18.000.000,00	$ 18.000.000,00
4	instalación de tablero de control y mando ensamblado en lámina cr calibre 16 sometido a proceso de fosfatado y bonderización (incluye dos (2) guardamotores termomagnéticos directos para conectar a 220 voltios, dos (2) contactores directos para conectar a 220 voltios, dos (2) conmutadores de tres posiciones manual-off-automático, un (1) conmutador de dos posiciones para energizar el encendido de cada motobomba, dos (2) lámparas de señalización verdes indicando el encendido, una (1) lámpara de señalización roja indicando energizado del tablero, un (1) interruptor de flotador para tanque bajo.	und	1	$ 2.750.000,00	$ 2.750.000,00
5	Suministro e Instalación Interruptores de control de presión	und	2	$ 1.300.000,00	$ 2.600.000,00
6	Concreto 2500 PSI	m3	0.56	$ 393.500,00	$ 220.360,00
TOTAL COSTO DIRECTO					$ 24.056.360,00
Administración				25%	$ 6.014.090,00
Imprevistos				3%	$ 721.691,00
Utilidad				5%	$ 1.202.818,00
COSTO TOTAL					$ 31.994.959,00

1.10. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá, en el barrio Camino Real, en las coordenadas 4°19'30,08"N - 74°21'14,2"W.

1.11. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.

La supervisión estará a cargo del Jefe de la División de Acueducto o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

1.12. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES.

El contratista deberá acreditar haber ejecutado en los últimos cinco (5) años al menos tres (3) contratos cuyo objeto esté relacionado con instalaciones hidráulicas. Los valores totales de cada contrato deberán ser iguales o superiores al valor del presupuesto oficial del presente proceso. Adicionalmente, deberá tener más de cinco (5) años de constitución, lo que será verificado mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio (expedido con mínimo 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).

1.13. REQUISITOS MINIMOS PARA CONTRATAR

a. Propuesta debidamente firmada y radicada.
b. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
c. Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o, de ser el caso, registro de matrícula mercantil.
d. Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, en la cual se establezca que el(la) contratista no aparece en el boletín de responsables fiscales.
e. Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, en el cual se establezca que el(la) contratista no tiene antecedentes disciplinarios.
f. Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del(la) representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el(la) contratista no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
g. Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del(la) representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el(la) contratista no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
h. Autorización expresa a la Empresa de Servicios Públicos, EMSERFUSA E.S.P., para consultar si existen inhabilidades de las que trata la Ley 1918 de 2018 ("Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones") y su Decreto Reglamentario 753 de 2019.
i. Consulta vigente (no mayor a 30 días) del registro de inhabilidades creado por la Ley 1918 de 2018 en el que se establezca que el(la) contratista no tiene inhabilidades.
j. Certificado anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado.
k. Copia del Registro Único Tributario – RUT, con actividades relacionadas al objeto del contrato, actualizado y vigente (generado no mayor a 30 días).
l. Soportes de idoneidad (certificados de estudio y experiencia que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos para la selección del(la) contratista).
m. Certificado (paz y salvo) expedido por el revisor fiscal o el representante legal de la persona jurídica (según el caso) en el que indique que la persona jurídica se encuentra al día en el pago de los últimos seis (6) meses dentro del Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y parafiscales), según lo dispuesto en el articulo 50 de la ley 789 del 2002.
n. Soporte que demuestre que se encuentra registrado en la plataforma SECOP II.
o. Autorización para publicar documentos en la plataforma SECOP II.

La propuesta deberá presentarse en la ventanilla de correspondencia de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA "EMSERFUSA" ubicada en la avenida las Palmas No. 4 – 66, de la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA.
Gerente
GESTIÓN DOCUMENTAL

Elaboro: David Alexander Castillo Rivas – Apoyo Ingenieria División Acueducto.
Revisión Técnica: John Gustavo Alba Robayo – Jefe División de Acueducto.
Revisión Jurídica: Diego Felipe Garcia Vélez – Profesional Universitario.
Revisión Jurídica: Jorge Alexander Camargo Franco - Jefe Oficina Juridica.
Original: Oficina Asesora Juridica.

GRUPO
INARCO S.A.S.

emserfusa E.S.P.
VU CORRESPONDENCIA

10 OCT 2024
HORA: 9:20 AM
RADICADO No. 2778
FIRMA: CES

BOGOTÁ, 10 DE OCTUBRE 2024

Señores:
Empresa de Servicios Públicos
EMSERFUSA E.S.P.
A/A Ing. Jhon Gustavo Alba JEFE DIVISION DE ACUEDUCTO

REFERENCIA: PROPUESTA SISTEMA DE BOMBEO

COTIZACIÓN					**FECHA:**
OBJETO DEL CONTRATO: SECTORIZACIÓN Y EXPANSIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID**	**CANT**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**
1	Pañete liso placas 1:4, E=2 CM	m2	6	$ 33.500,00	$ 201.000,00
2	Impermeabilización integral mortero sika	m2	30	$ 9.500,00	$ 285.000,00
3	Suministro e Instalación de sistema de bombeo (incluye dos (2) bombas centrífugas de 5.0 hp 220/440 voltios, dos (2) válvulas de cheque, dos (2) válvulas de paso, dos (2) interruptores de presión, dos (2) manómetros de presión, un (1) interruptor de nivel, dos (2) válvulas de pie, un (1) preensamble en acero inoxidable, un (1) balanceador o temporizador)	und	1	$ 18.000.000,00	$ 18.000.000,00
4	instalación de tablero de control y mando ensamblado en lámina cr calibre 16 sometido a proceso de fosfatado y bonderización (incluye dos (2) guardamotores termomagnéticos directos para conectar a 220 voltios, dos (2) contactores directos para conectar a 220 voltios, dos (2) conmutadores de tres posiciones manual-off-automático, un (1) conmutador de dos posiciones para energizar el encendido de cada motobomba, dos (2) lámparas de señalización verdes indicando el encendido, una (1) lámpara de señalización roja indicando energizado del tablero, un (1) interruptor de flotador para tanque bajo,	und	1	$ 2.750.000,00	$ 2.750.000,00
5	Suministro e Instalación Interruptores de control de presión	und	2	$ 1.300.000,00	$ 2.600.000,00
6	Concreto 2500 PSI	m3	0,56	$ 393.500,00	$ 220.360,00
TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 24.056.360,00**
Administración				25%	$ 6.014.090,00
Imprevistos				3%	$ 721.691,00
Utilidad				5%	$ 1.202.818,00
COSTO TOTAL					**$ 31.994.959,00**

Cordialmente,

Mario de Jesús Salazar.
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.499.723

SALAZAR

APELLIDOS

MARIO DE JESUS

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-OCT-1962

PAZ DE RIO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

31-MAR-1981 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00006801-M-0019499723-20080501 0000213404A 1 1430010151

3)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2024 Hora: 14:48:54
Recibo No. AB24518102
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24518102A8CD0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO INARCO S.A.S
Nit: 900.042.482-1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01526619
Fecha de matrícula: 2 de septiembre de 2005
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 24 B 81 C 05
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@grupoinarco.co
Teléfono comercial 1: 7684589
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 24 B 81 C 05
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@grupoinarco.co
Teléfono para notificación 1: 7684589
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2024 Hora: 14:48:54
Recibo No. AB24518102
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24518102A8CD0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0008999 del 31 de agosto de 2005 de Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2005, con el No. 01009523 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IGRAMA LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 01 de la Junta de Socios, del 29 de julio de 2013, inscrita el 23 de septiembre de 2013 bajo el número 01767584 del Libro IX, la empresa de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IGRAMA SAS.

Por Acta No. 1 del 29 de julio de 2013 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2013, con el No. 01767584 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IGRAMA LIMITADA a PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IGRAMA SAS.

Por Acta No. 015 del 22 de septiembre de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de octubre de 2022, con el No. 02886693 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IGRAMA SAS a GRUPO INARCO S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2024 Hora: 14:48:54
Recibo No. AB24518102
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24518102A8CD0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Objeto social: la sociedad tiene por objeto: a) construcción, reforzamiento, remodelación, mantenimiento, ampliación, adecuación, mejoramiento de edificaciones públicas y privadas de todo tipo. B) construcción, ampliación, reconstrucción de vías, andenes, calzadas, senderos peatonales, puentes, ciclo rutas, urbanismo, intervención de espacios públicos. C) mantenimiento y limpieza de ríos, vallados, lagos, y todo tipo de cuerpos de agua d) construcción, mantenimiento, adecuación, reparación de canales, pozos, sumideros, estructuras, desarenadores de los sistemas de alcantarillado e) prestación de servicios de diagnóstico y verificación de reclamos, verificación de solicitudes, atención de reclamos de operación, mantenimiento, atención de verificación de pqrs en empresas públicas y privadas. F) suministro e instalación de dotaciones y mobiliario para todo tipo de edificaciones públicas y privadas y mobiliario urbano. G) estudios y diseños en el campo de la ingeniería civil, sanitaria, forestal, ambiental y arquitectura. H) la construcción, renovación, rehabilitación, ampliación, canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, acueductos, alcantarillados, teléfonos, gas, en general todo lo relacionado con servicios públicos. 1) el estudio, diseño, planeación, contratación, realización, construcción, explotación y administración de negocios de infraestructura y la ejecución de todas las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro o fuera del territorio nacional. J) la adquisición de inmuebles o inversiones en ellos para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción, urbanización, promoción, venta de todo tipo de proyectos inmobiliarios que resulten de su edificación. L) los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. M) la construcción de túneles, presas, oleoductos, gasoductos, poliductos, estaciones de bombeo. N) la prestación de servicios técnicos y de consultoría y de asesoría en los diferentes campos de ingeniería civil, sanitaria, ambiental y arquitectura. O) el diseño, fabricación, compra-venta, permuta, arrendamiento, almacenamiento, intermediación de bienes relacionados con la industria de la construcción. H) visitas de gestión comercial de cualquier empresa de servicios público o privado en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean de carácter principal, accesorio, preparatorio o complementario, que directamente se relacionen con los negocios o actividades que constituyen el objeto social, de acuerdo con la extensión y comprensión determinadas en el presente artículo, y realizar todos aquellos actos que tengan

como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. 1) interventorías a obras de ingeniería civil, sanitaria, ambiental y arquitectura en todas sus ramas. J) servicios de consultoría antes, durante y a lo largo de la vida útil del proyecto. K) construcción de obras subterráneas que requieren tanto de excavaciones superficiales como profundas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $207.000.000,00
No. de acciones	: 69.000,00
Valor nominal	: $3.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $207.000.000,00
No. de acciones	: 69.000,00
Valor nominal	: $3.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $207.000.000,00
No. de acciones	: 69.000,00
Valor nominal	: $3.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente, que será de libre, nombramiento y remoción por parte de la Junta General de Socios, el cual tendrá un Suplente, que lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas. El Gerente tendrá un periodo de 5 años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es el Representante Legal de la Sociedad, con facultades

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2024 Hora: 14:48:54
Recibo No. AB24518102
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24518102A8CD0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. El Gerente tendrá, entre otras, las siguientes funciones: A) Usar la firma o razón social; B) Designar al secretario de la sociedad, que será también el de la Junta General de Socios, si los socios determinaren la creación de este cargo, pues de no ser así ejercerá esta función el Gerente; C) Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la Junta General de Socios; D) Presentar un informe de su gestión, el balance general de fin de ejercicio y un proyecto de distribución de utilidades a la Junta General de Socios en sus reuniones ordinarias; E) Convocar a la Junta General de Socios a reuniones ordinarias y extraordinarias, conforme a lo pactado en estos estatutos al respecto; F) Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos o tribunales de arbitramento, cuando así lo autorice la Junta General de Socios, al igual que en virtud de la cláusula compromisoria que se pacta en estos estatutos, y G) Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. Parágrafo: El Gerente queda autorizado para celebrar cualquier acto o contrato sin limitaciones en el monto.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 05 del 10 de marzo de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2014 con el No. 01867685 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Mario De Jesus Salazar	C.C. No. 19499723

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Jose Ignacio Vasquez Plazas	C.C. No. 79418403

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2024 Hora: 14:48:54
Recibo No. AB24518102
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24518102A8CD0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 29 de julio de 2013 de la Junta de Socios	01767584 del 23 de septiembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 06 del 10 de septiembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01873339 del 1 de octubre de 2014 del Libro IX
Acta No. 010 del 21 de octubre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02188616 del 21 de febrero de 2017 del Libro IX
Acta No. 011 del 16 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02190539 del 27 de febrero de 2017 del Libro IX
Acta No. 015 del 22 de septiembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02886693 del 6 de octubre de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

34

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2024 Hora: 14:48:54
Recibo No. AB24518102
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24518102A8CD0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 4220
Actividad secundaria Código CIIU: 4112
Otras actividades Código CIIU: 4330, 4390

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.576.887.800
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4220

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de febrero de 2006. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2024 Hora: 14:48:54
Recibo No. AB24518102
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24518102A8CD0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de octubre de 2024, a las 12:49:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19499723
Código de Verificación	19499723241001124904

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de octubre de 2024, a las 12:50:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	900042482
Código de Verificación	900042482241001125023

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 255434660

PIB
12:51:34
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIO DE JESUS SALAZAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19499723:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 255434767

PIB
12:53:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO INARCO S.A.S. identificado(a) con NIT número 9000424821:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:54:28 PM horas del 01/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19499723**

Apellidos y Nombres: **SALAZAR MARIO DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogota)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/10/2024 01:56:15 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **19499723**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **102760218** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

GRUPO
INARCO S.A.S.

AUTORIZACIÓN EXPRESA

Yo, MARIO DE JESUS SALAZAR, identificado(a) con CC No. 19.499.723 en calidad de Representante Legal de la empresa **GRUPO INARCO S.A.S.**, mediante la presente manifiesto de manera libre, expresa y voluntaria mi autorización a **Empresa de Servicios Públicos, EMSERFUSA E.S.P.**, para que consulte, verifique y obtenga la información necesaria con el fin de establecer si existen inhabilidades conforme a lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario 753 de 2019.

Esta autorización tiene como objeto específico la verificación de la existencia de inhabilidades relacionadas con condenas por delitos sexuales cometidos contra menores, de acuerdo con lo establecido en la mencionada Ley, la cual crea el registro de inhabilidades, y otras disposiciones que pudieran aplicar.

En consecuencia, autorizo a **EMSERFUSA E.S.P.** para realizar las consultas pertinentes ante las entidades o registros que correspondan, en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con los servicios prestados por **GRUPO INARCO S.A.S.**

Dado en Bogotá, a los 30 días del mes de septiembre de 2024

MARIO DE JESÚS SALAZAR
Representante Legal
Grupo Inarco S.A.S.
NIT: 900.042.482-1

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:36:21 horas del 03/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **19499723**, Apellidos y Nombres **SALAZAR MARIO DE JESUS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMSERFUSA E.S.P.**, con NIT **890680053-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN

El(la) suscrito(a) MARIO DE JESUS SALAZAR _____identificado (a) con cédula de ciudadanía No 19.499,723 _____ de BOGOTA _____, domiciliado(a) en CALLE 24B 81 C 05 _actuando en representación legal de GRUPO INARCO S.A.S , quien en adelante me denominaré como EL(LA) CONTRATISTA manifestó la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto:

OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBE TANQUE BARRIO CAMINO REAL DE LA DIVISION DE ACUEDUCTO DE EMSERFUSA E.S.P

Que EL(LA) CONTRATISTA tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que EL (LA) CONTRATISTA tiene interés en el presente proceso de contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL(LA) CONTRATISTA:

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato, si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS DEL(LA) CONTRATISTA:

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de EMSERFUSA E.S.P. y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

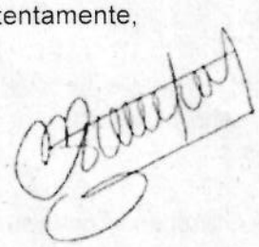
TERCERO: Me comprometo a suministrar a la EMSERFUSA E.S.P., cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, y los términos en general, previstos en la invitación y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en Fusagasugá a el primer (01) día del mes de octubre del 2024

Atentamente,



MARIO DE JESUS SALAZAR

C.C. No.19.499.723 BOGOTÁ

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; si es persona natural, por ella misma; si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14956225617

(415)7707212489984(8020) 000001495622561 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 2 4 8 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO INARCO S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 24 B 81 C 05

42. Correo electrónico info@grupoinarco.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 6 8 4 5 8 9	3 1 3 8 5 1 5 2 8 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 2 0	2 0 0 5 0 9 0 5	4 1 1 2	2 0 0 5 0 9 0 5	4 3 3 0	4 3 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
[illegible]- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 10 - 12 / 12 : 00: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SALAZAR MARIO DE JESUS
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF 30-09-2024 03:44:58PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14956225617

(415)7707212489984(8020) 000001495622561 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 2 4 8 2	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	8 9 9 9	0 1 5
73. Fecha	2 0 0 5 0 8 3 1	2 0 2 2 0 9 2 2
74. Número de notaría	1 9	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 9 0 2	2 0 2 2 1 0 0 6
77. No. Matrícula mercantil	0 1 5 2 6 6 1 9	0 1 5 2 6 6 1 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 0 5 0 8 3 1
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 1 3 0 7 2 9		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14956225617

(415)7707212489984(8020) 000001495622561 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 2 4 8 2	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 3 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 9 4 9 9 7 2 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALAZAR		MARIO	DE JESUS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 4 0 3 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 4 1 8 4 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VASQUEZ	PLAZAS	JOSE	IGNACIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14956225617

(415)7707212489984(8020) 000001495622561 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 2 4 8 2	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 1 1 6 0 2 9		2 4 3 5 1 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ROMERO	RICO	JOHANNA	ANDREA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 4 0 2

CERTIFICADO DE CONTRATOS	acueducto AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

La suscrita EVELYM DEL SOCORRO PÁEZ CANO en calidad de supervisora certifica:

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	1-01-33300-1558-2022
OBJETO	BÚSQUEDA SISTEMÁTICA, DETECCIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS VISIBLES Y NO VISIBLES EN LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO EN EL ÁREA DE COBERTURA DE LA ZONA 3
PLAZO	CUATRO (4) MESES
VALOR TOTAL	CUATROSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($476.258.367.00 M/CTE
VALOR EJECUTADO	CUATROSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS ($471.975.300,00) M/CTE
FECHA DE INICIO	TRES (03) DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	DOS (2) DE JULIO DE 2023
CONTRATISTA	GRUPO INARCO S.A.S.
INTERVENTOR	NO APLICA
SUPERVISOR	EVELYM DEL SOCORRO PÁEZ CANO
PARTICIPACIÓN	100%

ACTIVIDADES

Las actividades desarrolladas fueron las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD ACTAS 1-2-3 Y 4	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
104	**EXCAVACIONES, DEMOLICIONES Y TRASLADO ESTRUCTURAS**				
104.001	**Excavaciones**				
104.001.001.001	Excavación En Zanja a mano en material común h <2 m	M3	367,86	$ 32.814,00	$ 12.070.892,41
104.004	**Demoliciones**				
106	**RELLENOS**				
106.001	Suministro, transporte e instalación Recebo	M3	189,20	$ 74.806,00	$ 14.152.883,77
106.002	Suministro, transporte e instalación material seleccionado provenient excavación	M3	48,20	$ 26.620,00	$ 1.283.137,24
106.003.001.003	Suministro, Transporte e Inst. de Sub Base Granular (Clase C Norma IDU 400-11)	M3	2,00	$ 116.871,00	$ 233.742,00
106.003.001.004	Suministro, Transporte e Inst. de Sub Base Granular (Clase PEA Norma IDU 400-11)	M3	33,06	$ 119.350,00	$ 11.266.186,47
106.004	**Base Granular**	M3			
106.004.001	**Base Granular**	M			
106.004.001.003	Suministro. Transporte e Instalación de Base Granular (Clase C Norma IDU 400-11)	M3	1,50	$ 134.072,00	$ 201.108,00
106.006	**Arena**				
106.006.001	Suministro, transporte e instalación de Arena de Peña	M3	32,06	$ 101.433,00	$ 3.251.769,54
107	**CARGUE, RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE MATERIALES SOBRANTES**				
107.003	Retiro-disposic mat reparac puntuales EAAB	m3k	4794,84	$ 1.867,00	$ 8.951.966,28
108	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO Y ACERO**				
108.006.001	**Varillas Corrugadas**				
108.006.001.002	Suministro e intalación Varillas de acero NTC 2289 Grado 60	KG		$ 6.205,00	$ -
108.C06.002	**Varillas Lisas**				
108.007	Suministro+instalación Malla electrosoldada	KG	408,75	$ 7.100,00	$ 2.902.125,00
108.008	**Suministro e instalación de concretos y morteros especiales**				
108.008.010	Sumin.-Instal. concreto resist.21 Mpa con acelerante	M3		$ 639.235,00	$ -
109	**INSTALACIÓN TUBERÍAS**				
109.002	Instalación Tuberias acueducto				

109.002.001	**Instalación tuberías flexibles acueducto**				
109.002.001.001	Inst tub flexibles acueducto, Dn3 y 4"	M	142,00	$ 3.438,00	$ 488.196,00
109.002.001.002	Inst tub flexibles acueducto, Dn6 y 8"	M	48,30	$ 5.069,00	$ 244.832,70
109.005	Instalación de empates de tubería de acueducto	UN	5,00	$ 93.878,00	$ 469.390,00
202	**INSTALACIÓN HIDRANTES +SIST VALVULAS +INSTALACIÓN ACCESORIOS**				
202.002	**Inst sist válv red comp/marip cualq mat**				
202.002.001	Inst sist válv red cualquier mat D2"-4	UN	4,00	$ 46.403,00	$ 185.612,00
202.002.002	Inst sist válv red cualquier mat D6"-8	UN	1,00	$ 57.943,00	$ 57.943,00
202.014	**Instalación Caja para Válvula**				
202.014.001	Inst Caja Válv en Vía Indepen de la prof	UN	6,00	$ 268.334,00	$ -
202.015	**Instalación Hidrantes**				
202.016	**Instalación Accesorios para Acueducto**				
202.016.001	Instalacion Accesorios 3" y 8"	UN	57,00	$ 19.465,00	$ 1.109.505,00
202.019	**Instalación de Tapa para válvula**				
202.019.001	Instalación Tapa válvula tipo común tráfico liviano	UN	6,00	$ 7.236,00	$ 43.416,00
203	**ACOMETIDAS DOMICILIARIAS ACUEDUCTO**				
203.001	**Instalación acometida medidor piso en tubería de 1/2"**				
203.001.001	Acometida corta en piso de 0.0 m hasta 6.0 m en tubería de 1/2"	UN	162,00	$ 430.803,00	$ 69.790.086,00
203.001.002	Acometida Larga en piso de 6.0 m hasta 20.0 m en tubería de 1/2"	UN	15,00	$ 529.674,00	$ 7.945.110,00
203.002	**Instalación acometida medidor piso en tubería de 3/4"**				
203.002.001	Acometida corta en piso de 0.0 m hasta 6.0 m en tubería de 3/4"	UN		$ 513.326,00	$ -
203.002.002	Acometida Larga en piso de 6.0m hasta 20.0m en tubería de 3/4"	UN	1,00	$ 647.580,00	$ 647.580,00
401.002	**Andenes**				
401.002.001	Rotura anden concr/granit hasta e=0.12m	M2	445,40	$ 24.039,00	$ 10.707.138,87
401.002.005	**Construcción andenes Tipo B (DAPD).**				
401.002.005.009	Const o reconst anden concreto e<=0.12m	M2	445,40	$ 73.782,00	$ 32.863.019,27
401.004	**Vías y andenes en adoquín**				
401.004.001	Retiro/demolición vias y andenes adoquin	M2	72,67	$ 13.387,00	$ 972.833,29
401.004.002	Const/reconst vías-anden adoq conc vehic	M2	72,67	$ 78.817,00	$ 5.727.631,39
404.011	**Muros**				
404.011.001	Muros en ladrillo recocido 015m	M2	6,40	$ 71.197,00	$ 455.660,80
404.017	**Pañetes para mampostería**				
404.017.001	Pañete Impermeabilizado 1.5 cm	M2	6,40	$ 21.547,00	$ 137.900,80
507	**MANTENIMIENTO REDES MENORES ACUEDUCTO**				
507.001	**Reparación red menor tubería o codo PVC**				
507.001.001	Reparación red menor tubería o codo PVC D 3"	UN	2,00	$ 199.082,00	$ 398.164,00
507.001.003	Reparación red menor tubería o codo PVC D 6"	UN	1,00	$ 482.731,00	$ 482.731,00
507.003	**Reparación red menor tubería/codo Asbesto Cemento**				
507.003.002	Reparación red menor tubería o codo AC, D4"	UN	1,00	$ 369.192,00	$ 369.192,00
507.006	**Mantenimiento o reparación Hidrantes**				
507.007	**Reparación/traslado acometidas acueducto**				
507.007.001	Reparación acometidas acueducto D 1/2"	UN	46,00	$ 51.601,00	$ 2.373.646,00
601	**INTERVENCION Y MANEJO ZONAS VERDES**				
601.011	**Vegetalización con enrredaderas**				
601.011.002	Empradización con cespedón	M2	140,88	$ 23.034,00	$ 3.245.029,92
901.006	**SUMINISTRO DE CODOS PARA ACUEDUCTO**				
901.006.002	**Suministro de Codo 11¼° para acueducto**				
901.006.002.001	**Suministro de Codo 11¼° HD**				
901.006.002.001.003	"Codo 11¼° HD,ext. lisos PVC,D 6""	UN	2,00	$ 230.682,00	$ 461.364,00
901.006.003	**Suministro de Codo 22½° acued.**				
901.006.003.001	**Suministro de Codo 22½° HD**				
901.006.003.001.012	"Codo 22½° HD,ext. lisos PVC,D 4""	UN	2,00	$ 149.514,00	$ 299.028,00
901.006.003.001.013	"Codo 22½° HD,ext. lisos PVC,D 6""	UN	3,00	$ 237.615,00	$ 712.845,00
901.006.006.001	**Suministro de Codo 90° en HD**				
901.006.006.001.002	"Codo 90° HD,ext. lisos PVC,D 4""	UN	3,00	$ 167.076,00	$ 501.228,00
901.015.003	**Suministro Reduc extremos lisos HD**				
901.015.003.004	"Reduc ext.lisos HD,para PVC,D 6"" x 3""	UN	1,00	$ 239.758,00	$ 239.758,00
901.015.003.007	"Reduc ext.lisos HD,para PVC,D 8"" x 4""	UN	1,00	$ 340.891,00	$ 340.891,00
901.017	**SUMINISTRO DE TAPONES PARA ACUEDUCTO**				
901.017.004	**Suministro de Tapón macho en HD**				
901.017.004.007	"Tapón macho HD,ext. liso,para PVC,D 3""	UN	1,00	$ 44.037,00	$ 44.037,00
901.017.004.008	"Tapón macho HD,ext. liso,para PVC,D 4""	UN	3,00	$ 85.214,00	$ 255.642,00
901.018	**SUMINISTRO DE TEES PARA ACUEDUCTO**				
901.018.007	**Sumin. Tee extremos lisos HD acueducto**				
901.018.007.029	Sum tee extr lisos HD,para PVC, D4"x4"	UN	1,00	$ 251.544,00	$ 251.544,00
901.018.007.031	Sum tee extr lisos HD,para PVC, D6"x3"	UN	1,00	$ 348.892,00	$ 348.892,00
901.018.007.033	Sum tee extr lisos HD,para PVC, D6"x6"	UN	1,00	$ 435.621,00	$ 435.621,00

901.020	SUMINISTRO DE UNIONES						
901.020.004	**Suministro Unión mecánica simple en PVC**						
901.020.004.003	"Unión mec. simple PVC,D 3"""	UN	4,00	$	35.949,00	$	143.796,00
901.020.004.004	"Unión mec. simple PVC,D 4"""	UN	12,00	$	58.435,00	$	701.220,00
901.020.004.005	"Unión mec. simple PVC,D 6"""	UN	7,00	$	136.442,00	$	955.094,00
901.020.005	**Suministro de Unión multiuso en HD**						
901.020.005.002	"Unión multiuso HD,D 3"""	UN	6,00	$	93.635,00	$	561.810,00
901.020.005.003	"Unión multiuso HD,D 4"""	UN	6,00	$	110.973,00	$	665.838,00
901.020.005.004	"Unión multiuso HD,D 6"""	UN	2,00	$	160.248,00	$	320.496,00
901.020.005.005	"Unión multiuso HD,D 8"""	UN	1,00	$	271.614,00	$	271.614,00
901.022	**SUMINISTRO DE TAPAS**						
901.022.001.001	Tapa válv tráfi liviano, común HD+marco	UN	6,00	$	171.255,00	$	1.027.530,00
901.023	**SUMINISTRO DE VALVULAS**						
901.023.004	**Suministro de Válvula de compuerta**						
901.023.004.002.001	Sum válvc.elásHD PN10/16 no asc liso, D3	UN	2,00	$	551.977,00	$	1.103.954,00
901.023.004.002.002	Sum válvc.elásHD PN10/16 no asc liso, D4	UN	2,00	$	662.410,00	$	1.324.820,00
901.023.004.002.003	Sum válvc.elásHD PN10/16 no asc liso, D6	UN	1,00	$	1.207.632,00	$	1.207.632,00
901.024	**SUMINSTRO DE CAJILLA UNITARIA**						
901.024.001	Cajilla Unitaria Acometida Domiciliaria	UN	1,00	$	111.334,00	$	111.334,00
903.001	**SUMINISTRO DE TUBERIA PARA ACUEDUCTO**						
903.001.003	**Suministro de Tubería acueducto PVC**						
903.001.003.035	Tub PVC RDE26 NTC382-160psi ASTM1483,D4	M	142,00	$	36.826,00	$	5.229.292,00
903.001.003.036	Tub PVC RDE26 NTC382-160psi ASTM1483,D6	M	48,30	$	73.608,00	$	3.555.266,40
ITEMS PARTICULARES							
NPZ3-1	Recorrido detección fugas no visibles incluye batimetrista	KM	369,812	$	316.487,00	$	117.040.690,44
NPZ3-2	Juego de acoples para medidor en nylon de 1/2" (Incluye 1 racor, 1 tuerca 1 empaque)	UN	46,00	$	13.109,00	$	603.014,00

Bogota. D,C. , a los un (01) dias del mes de Agosto de 2023

FIRMA _____

NOMBRE. EVELYM DEL SOCORRO PÁEZ CANO

N° Identificacion 37'315,356 de Ocaña Nte/Sandander

Copias: Archivo electrónico lotus notes, Interventor y contratista

CERTIFICADO DE CONTRATOS

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

La suscrita **AURA MILENA CONTRERAS ANTOLINEZ** en calidad de supervisor certifica:
Que de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual y en el Sistema de Información ERP-SAP, la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB – ESP suscribió el presente contrato que se describe con las siguientes características:

CONTRATISTA	CONSORCIO OPTIMIZAR ICSC1585-2022
IDENTIFICACION	901.666.031-5
CONTRATO No.	1-01-31300-1589-2022
TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VÁLVULAS , HIDRANTES, PILAS DE MUESTREO, ESTACIONES REDUCTORAS DE PRESIÓN EN EL AREA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAS ZONAS 1, 2 Y 5 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ.
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (3) MESES
VALOR TOTAL	$1,088.114.562
VALOR EJECUTADO	$1,088.114.562
FECHA DE INICIO	17 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	16 DE OCTUBRE 2023
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	ING. AURA MILENA CONTRERAS ANTOLINEZ
PARTICIPACIÓN	LACIDES SEGOVIA TABARES 51% GRUPO INARCO S.A.S 49%.

ACTIVIDADES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VÁLVULAS.

-INSTALACIÓN VÁLVULAS NUEVAS:
- Diámetro 3" Cantidad instalada, Once (11) Unidades.
- Diámetro 4" Cantidad instalada, Secenta y nueve (69) Unidades.
- Diámetro 6" Cantidad instalada, Veintitrés (23) Unidades.
- Diámetro 8" Cantidad instalada, Cuatro (4) Unidades.

- SUMINISTRO DE VÁLVULAS:
- Diámetro 3" Cantidad suministrada, Diez (10) Unidades.
- Diámetro 4" Cantidad suministrada, Doce (12) Unidades.
- Diámetro 6" Cantidad suministrada, Quince (15) Unidades.

- ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE HIDRANTES
- Total de Hidrantes intervenidos, Cuarenta y nueve (49) Unidades.

- ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE PILAS DE MUESTREO
- Total de Pilas intervenidas, Veintidos (22) Unidades.

- ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ESTACIONES REDUCTORAS DE PRESIÓN Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS.
- Total intervenidas Cincuenta y siete (57) Unidades.

En caso de considerarlo pertinente y con el fin de consultar la veracidad de la presente certificación, podrá confirmar su autenticidad por intermedio del siguiente correo: acontreras@acueducto.com.co

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del 2024

SUPERVISOR	**ORDENADOR DEL GASTO** **Gerente Corporativo de Servicio al Cliente**
AURA MILENA CONTRERAS ANTOLINEZ	**FABIAN SANTA LOPEZ**

Copias: Archivo electrónico lotus notes

CERTIFICADO DE CONTRATOS	acueducto AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

La suscrita **ANGIE SHIRLEY ARIAS PRIETO** en calidad de supervisora, certifica:

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	1-01-34100-1286-2022
OBJETO	RENOVACIÓN PILAS DE MUESTREO EN EL ÁREA DE COBERTURA DE LA ZONA 4
PLAZO	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS
VALOR TOTAL	$ 201.577.077
VALOR EJECUTADO	$ 147.487.813
FECHA ACTA DE INICIO	NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTITRÉS (23) DE DICIEMBRE DE 2022
CONTRATISTA	GRUPO INARCO S.A.S.
INTERVENTOR	NO APLICA
SUPERVISOR	ANGIE SHIRLEY ARIAS PRIETO
PARTICIPACIÓN	100%

ACTIVIDADES

El proyecto se ejecutó en el área de influencia de la Zona 4 de la EAAB-ESP, más exactamente en las localidades de San Cristóbal, Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Rafael Uribe Uribe. El proyecto se ejecutó con calidad y oportunidad.

A continuación, se presentan las cantidades y valores contractuales ejecutados.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
104.001	**Excavaciones**			
104.001.002	**Excavación en suelo consistente (SPT = 10-30 golpes por pie)**			
104.002.001.005	Excavación Para Estructuras a mano en material conglomerado h <2 m	M3	11,97	$ 354.169
104.002	**DEMOLICIONES**			
104.004.008	Demoliciones de concreto reforzado con uso de compresor	M3	6,34	$ 793.471
106	**RELLENOS**			
106.001	Suministro, transporte e instalación Recebo	M3	6,73	$ 434.052
106.003.001.003	Suministro, Transporte e Inst. de Sub Base Granular (Clase C Norma IDU 400-11)	M3	4,49	$ 536.594
107	**CARGUE, RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE MATERIALES SOBRANTES**			
107.001	Retiro y disposic. materiales sobrantes excav y demol	m3k	235,69	$ 458.417
108	**CONCRETOS, MORTERO Y ACEROS**			
404.017.001	Pañete Impermeabilizado 1.5 cm	M2	1,62	$ 29.946
108.008.022	Sumin.-Instal. concreto resist.28 Mpa con impermeabilzante	M3	6,34	$ 3.548.513
108.006.001	**VARILLAS CORRUUGADAS**			
108.006.001.001	Suministro e instalación de Varillas tipo A 37	KG	940,00	$ 5.780.060
401	**ROTURA-CONSTRUCC VÍA ANDEN PISO Y SARDIN**			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
401.002	**Andenes**			
401.002.006	Construcción anden tableta prefabricada T-A DAPD sin color	M2	0,80	$ 72.118
402.001.004	**Muros en ladrillo**			
507.006.004	Limpieza general Hidrante y operación	UN	15,00	$ 201.525
202.016	**Instalación Accesorios para Acueducto**			
202.016.001	Instalación Accesorios 3" y 8"	UN	169,00	$ 2.977.104
901.007.005.007	Sum collar derivación PVC, PVC D4"x½"	UN	15,00	$ 246.180
901.007.005.009	Sum collar derivación PVC, PVC D6"x½"	UN	2,00	$ 40.616
901.007.005.011	"Collar derivación PVC-PVC,D 8"" x ½"""	UN	1,00	$ 49.763
202.019	**Tapa para válvula**			
202.019.001	Tapa válvula tipo común tráfico liviano	UN	18,00	$ 3.184.974
901.006.006.001	**Suministro de Codo 90° en HD**			
901.006.006.002.005	"Codo 90° PVC,acued.,soldar,D 1½"""	UN	18,00	$ 111.528
901.016.001	**SUMINISTRO REGISTRO CU DE INCORPORACIÓN**			
901.016.001.001	Registro de incorporación Hembra de 1/2	UN	18,00	$ 281.520
901.016.004	**Suministro de registros de rueda o bola**			
901.016.004.001	"Registro de rueda o bola de 1/2"""	UN	18,00	$ 139.950
901.020.010	**Unión PF+UAD a CU**			
903.002.001.001	"Tubería PF+UAD acued. RDE 9.D½"""	M	50,00	$ 79.200
901.016.009	**Acople tuberia PF+AUD a HG**			
901.016.009.001	Acople tuberia PF+AUD a HG Ø 1/2"	UN	36,00	$ 586.908
	SUMINISTRO E INSTALACION PILA DE MUESTREO			
NP-001	Sumin-Instal Pila Tipo Bolardo en Polipropuleno de alto impacto según NP -108, incluye tapa bayoneta y llave para pila.	UN	18,00	$ 88.200.000

Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de junio del año 2023.

ANGIE SHIRLEY ARIAS PRIETO
No. Identificación: 1.012.417.887 de Bogotá, D.C.

Copias: Archivo electrónico lotus notes y contratista.

amb
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.

El suscrito: **CARLOS ALBERTO OVIEDO RUEDA** en calidad de Supervisor del contrato certifica que el Grupo Inarco S.A.S. identificado con el NIT: 900.042.482-1 ejecutó para el **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA amb S.A. E.S.P.** el contrato que se describe a continuación:

DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO
CONTRATO No	116-2023
OBJETO	REALIZAR LA DETECCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE FUGAS EN SECTORES CRITICOS MEDIANTE GEOFONIA Y APIQUES (POIR 50)
NOMBRE DEL CONTRATANTE	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA amb S.A. ESP
PLAZO	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIACION	17 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACION.	17 DE NOVIEMBRE DE 2023
VALOR INICIAL	CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 180.474.253) IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL EJECUTADO	CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 180.473.589) IVA INCLUIDO
CALIDAD DEL SERVICIO	EXCELENTE

ACTIVIDADES PRINCIPALES EJECUTADAS

RECORRIDO DE INVESTIGACIÓN SISTEMATICA DE FUGAS NO VISIBLES EN RED	FUGA NO VISIBLE DETECTADA EN ACOMETIDA
DOSCIENTOS NUEVE KILOMETROS CON VEINTINUEVE METROS. (209.29 KM)	VEINTICINCO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA UNIDADES (25.480 UN)

La presente certificación se expide en la Ciudad de Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2023; a solicitud del interesado.

CARLOS ALBERTO OVIEDO RUEDA
SUPERVISOR

GRUPO
INARCO S.A.S.

El Suscrito Representante Legal De
GRUPO INARCO SAS
NIT. 900042482-1

CERTIFICA

Yo, MARIO DE JESUS SALAZAR, Representante Legal de la sociedad GRUPO INARCO SAS con NIT. 900.042.482-1 de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la sociedad se encuentra al dia en el cumplimiento del pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con sus empleados por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de ésta certificación.

La presente certificación se expide el primero (01) de octubre de 2024.

Cordialmente,

MARIO DE JESUS SALAZAR
CC 19.499.723
Representante Legal

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900042482-1	GRUPO INARCO SAS		CL 24B #81C-95	7684589	info@grupoinarco.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					17	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-09	2024-08	E	17/09/2024	80285379	$8.492.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	162.000	0		0		0	0	0	0	162.000	3
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	216.200	0		0		0	0	0	0	216.200	2
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	418.500	0		0		0	0	0	0	418.500	7
EPS010	EPS Sura	800088702-2	46.800	0		0		0	0	0	0	46.800	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	46.600	0		0		0	0	0	0	46.600	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	149.100	0		0		0	0	0	0	149.100	3

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	386.100	0	0	0	0	0	0		386.100	2
230301	Porvenir	800224808-8	2.741.200	0	0	0	0	0	0		2.741.200	10
231001	Colfondos	800227940-6	186.400	0	0	0	0	0	0		186.400	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	840.800	0	0	0	0	0	0		840.800	4

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	1.607.600				1.607.600	0	0	1.607.600			16.076	1.607.600	17

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	1.691.400	0	0	1.691.400	17

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PAGADA

52

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900042482-1	GRUPO INARCO SAS		CL 24B #81C-05	7684589	info@grupoinarco.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					17	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-09	2024-08	E	17/09/2024	80285379	$8.492.700	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	. Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	1.039.200	1.039.200
Pensión	4	4.154.500	4.154.500
Riesgos Laborales	1	1.607.600	1.607.600
CCF	1	1.691.400	1.691.400
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	12	8.492.700	8.492.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900042482-1	GRUPO INARCO SAS	CL 24B #81C-05	7684589	info@grupoinarco.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	C - MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					17	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-09	2024-08	E	17/09/2024	80285379	$8.492.700	

ETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCION | Cód. AFP | IBC AFP | Cotizacion | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotizacion | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| CC | 1014477886 | AREVALO POLOCHE CINDY JHOANA | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 1.147.561 | 183.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.147.561 | 46.000 | 14-23 | 1.147.561 | 5 | 79.900 | CCF24 | 1.221.009 | 48.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 1016024628 | SARMIENTO CALAMBAS NEYIBER PAOLA | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 1.729.301 | 276.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.729.301 | 69.200 | 14-23 | 1.729.301 | 5 | 120.400 | CCF24 | 3.272.784 | 131.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 1030632617 | RIAÑO LIZCANO MIGUEL ANGEL | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 3.674.054 | 587.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 3.674.054 | 147.000 | 14-23 | 3.674.054 | 5 | 255.800 | CCF24 | 6.731.264 | 269.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 1033815206 | DIAZ GORDILLO JUAN SEBASTIAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 1.425.761 | 228.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.425.761 | 57.100 | 14-23 | 1.425.761 | 5 | 99.300 | CCF24 | 1.425.761 | 57.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 19492687 | RODRIGUEZ LOPEZ JAIRO | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 1.167.880 | 186.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 1.167.880 | 46.800 | 14-23 | 1.167.880 | 5 | 81.300 | CCF24 | 2.461.880 | 98.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 52677894 | LOPEZ SANABRIA CLAUDIA PATRICIA | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 1.389.158 | 222.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.389.158 | 55.600 | 14-23 | 1.389.158 | 5 | 96.700 | CCF24 | 2.932.641 | 117.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 79790908 | VALBUENA BUITRAGO EDGAR ARMANDO | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | X | | | | | | | | | 231001 | 1.164.620 | 186.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.164.620 | 46.600 | 14-23 | 1.164.620 | 5 | 81.100 | CCF24 | 2.458.620 | 98.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 79838484 | GOMEZ CASTILLO JIMMY FERNANDO | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.050.000 | 168.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.050.000 | 42.000 | 14-23 | 1.050.000 | 5 | 73.100 | CCF24 | 1.527.000 | 61.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 80072717 | GONZALEZ ARREDONDO ORLANDO ALEXANDER | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | X | | | | | | | | | 230201 | 1.362.880 | 218.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.362.880 | 54.600 | 14-23 | 1.362.880 | 5 | 94.900 | CCF24 | 1.864.880 | 74.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 83232449 | ARTUNDUAGA ASTUDILLO FERNEY | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 1.411.467 | 225.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.411.467 | 56.500 | 14-23 | 1.411.467 | 5 | 98.300 | CCF24 | 2.795.467 | 108.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 1083899641 | RUIZ ALVAREZ HERSAID | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 1.391.087 | 222.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.391.087 | 55.700 | 14-23 | 1.391.087 | 5 | 96.900 | CCF24 | 2.689.087 | 107.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 79805104 | CARDOZO LEON GERMAN | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 1.430.217 | 228.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.430.217 | 57.300 | 14-23 | 1.430.217 | 5 | 99.600 | CCF24 | 2.728.217 | 109.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 1000778181 | ALFONSO BELLO WENDY KARINA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.500.000 | 240.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.500.000 | 60.000 | 14-23 | 1.500.000 | 1 | 7.900 | CCF24 | 1.500.000 | 60.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 1018497235 | CELIS MORA DIANA CAROLINA | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 2.288.937 | 366.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 2.288.937 | 91.600 | 14-23 | 2.288.937 | 3 | 55.800 | CCF24 | 3.823.412 | 153.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 14105479 | GALICIA CARRILLO ANGEL ARIEL | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 1.369.810 | 219.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.369.810 | 54.800 | 14-23 | 1.369.810 | 5 | 95.400 | CCF24 | 1.551.610 | 62.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 79683769 | ALVAREZ CUADROS CARLOS ALBERTO | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 1.164.620 | 186.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.164.620 | 46.600 | 14-23 | 1.164.620 | 5 | 81.100 | CCF24 | 1.350.120 | 54.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CC | 79472721 | RODRIGUEZ SALOM JOSE EDUARDO | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 1.293.424 | 207.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.293.424 | 51.800 | 14-23 | 1.293.424 | 5 | 90.100 | CCF24 | 2.018.424 | 80.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

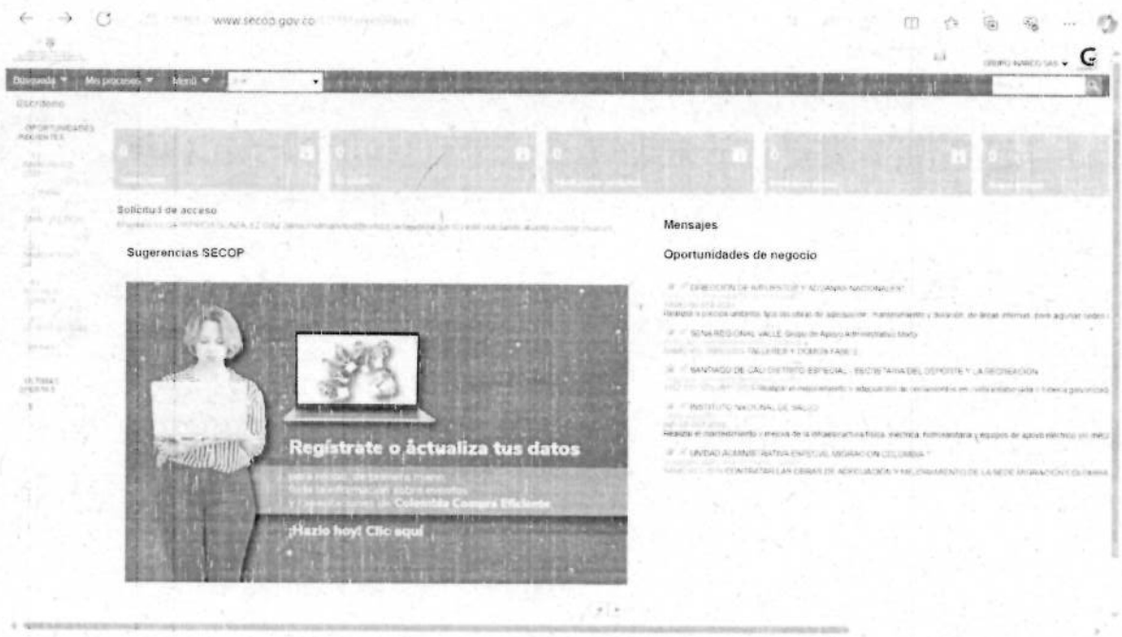
Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

GRUPO
INARCO S.A.S.

BOGOTÁ, 01 DE OCTUBRE 2024

Señores:
Empresa de Servicios Públicos
EMSERFUSA E.S.P.
A/A Ing. Jhon Gustavo Alba JEFE DIVISION DE ACUEDUCTO

REFERENCIA: SOPORTE DE REGISTRO EN LA PLATAFORMA SECOP II



Cordialmente,

Mario de Jesús Salazar.
Representante Legal

GRUPO
INARCO S.A.S.

VERIFICACION Y CUMPLIMIENTO

OFICINA Y/O DIVISION: JEFE DIVISION ACUEDUCTO

JEFES: JOHN GUSTAVO ALBA ROBAYO

CARGO: JEFE DIVISION

Revisado el Concepto Técnico correspondiente y contando con la debida Disponibilidad Presupuestal se procedió, en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación de la empresa, a seleccionar de la lista de proveedores a **GRUPO INARCO S.A.S..,** quien allegó la aceptación y una vez verificado los documentos cumple con lo solicitado; en consecuencia, se recomienda contratar en los términos estipulados en el concepto técnico y en la aceptación presentada.

JOHN GUSTAVO ALBA ROBAYO
Jefe División Acueducto

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000.2

Gerencia

emserfusa ESP	**ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS**	CÓDIGO JUR-F-22
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 1

Fusagasugá, 17 de octubre de 2024

Señores
GRUPO INARCO S.A.S.
Calle 24B N° 81C-05
Tel. 6017684589 - 3138515192
Infogrupoinarco.co
Bogotá D.C

Medios de Escogencia: INVITACION UNICA OFERTA (OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO TANQUE BARRIO CAMINO REAL DE LA DIVISIÓN DE ACUEDUCTO DE EMSERFUSA E.S.P.)

Referencia: COMUNICACIÓN ACEPTACION OFERTA

Respetado señor (a)

Me permito comunicarle que la aceptación radicada el 10 de octubre del 2024, presentada dentro del proceso de Invitación Única Oferta, ha sido aceptada de conformidad con el Capítulo VI. MEDIOS DE ESCOGENCIA numeral 1. UNICA OFERTA, 1.1 Procedencia, 1.2 Tramite, literal g, del Manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP.

Una vez notificado del presente documento por parte de la Oficina Asesora Jurídica, deberá, acatar los direccionamientos de la misma, para la firma del respectivo contrato, en la plataforma secop II Lo cual deberá hacerse dentro de los términos otorgados. Se le notifica que una vez firmado el contrato contará con los días establecidos en la minuta contractual para allegar las respectivas pólizas; de no cumplir estos términos la Empresa hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, cuando sea exigible según el medio de escogencia.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
Gerente

Vo.Bo: Dr. Jorge Alexander Camargo Franco - jefe Oficina Jurídica

Elaboró: Libia Jiménez García -Aux. adtiva